

Dr. RENAN LOPEZ GONZALEZ
NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON
AZOGUES-ECUADOR



ESCRITURA No. 592

CESION DE PARTICIPACIONES.- QUE OTORGA: TEODORO BENITO AVILA CABRERA

A FAVOR DE: CARLOS HUMBERTO FLORES CASTILLO

CUANTIA: \$. 13.00

En la ciudad de Azogues, Capital de la Provincia del Cañar, en la República del Ecuador, a los veinte y cuatro días del mes de julio de dos mil nueve. Ante mí, Doctor Renán Alilio López González, Notario Público de este Cantón. Comparecen: Por una parte, el señor LUIS ROLANDO LARREA CARDENAS, de estado civil casado, de ocupación chofer profesional, en su calidad de apoderado de TEODORO BENITO AVILA CABRERA, haciendo uso del poder que le ha conferido y que luego se insertará, domiciliado en esta ciudad de Azogues; y, por otra parte, el señor CARLOS HUMBERTO FLORES CASTILLO, de estado civil divorciado, de ocupación chofer profesional, domiciliado en la Parroquia Bayas, del Cantón Azogues, mayores de edad, ecuatorianos, a quienes en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación de conocerles doy fe; y, me presentaron la minuta que copiada dice así:

“SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una escritura de CESION DE PARTICIPACIONES, de acuerdo a las siguientes cláusulas: PRIMERA: OTORGANTES: Intervienen en la celebración de este instrumento público, por una parte, el señor LUIS ROLANDO LARREA CARDENAS, de estado civil casado, y como apoderado del señor TEODORO BENITO AVILA CABRERA, como consta del poder que se insertará, a quien más adelante se lo

Dr. RENAN LOPEZ GONZALEZ
NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON
AZOGUES-ECUADOR

llamará simplemente CEDENTE; y, por otra parte, el señor CARLOS HUMBERTO FLORES CASTILLO, de estado civil divorciado, a quien más adelante se llamará CESIONARIO, los comparecientes declaran ser ecuatorianos, mayores de edad.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Uno.- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Doctor Alejandro Beltrán Torres, con fecha veinte de enero de dos mil tres, e inscrita en el Registro Mercantil bajo el número: Cero seis con fecha veinte y cuatro de enero del mismo año, consta el contrato constitutivo de la Empresa de Transportes "CURITAMBO CIA. LTDA.", aprobado mediante Resolución número: 03-C-DIC-052, por el Señor Intendente de Compañías de la ciudad de Cuenca.- Dos.- Mediante Junta Universal de Socios de la Empresa de fecha seis de julio del presente año se autoriza la enajenación de las participaciones al socio Teodoro Benito Avila Cabrera.- TERCERA: OBJETO.- Con los antecedentes expuestos, el señor TEODORO BENITO AVILA CABRERA, debidamente representado por su apoderado el señor LUIS ROLANDO LARREA CARDENAS, tiene a bien ceder en favor del señor CARLOS HUMBERTO FLORES CASTILLO, trece PARTICIPACIONES que posee en la Empresa de Transportes "CURITAMBO CIA. LTDA", a razón de un dólar cada participación.- CUARTA: ACEPTACION.- Por su parte el cesionario acepta este contrato en todas sus partes, por ser otorgado a su favor.- Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y los documentos habilitantes que sean necesarias, para la perfecta validez de este contrato.- Atentamente.- f). Dr. Jorge López G., Abogado, Matrícula número: Cincuenta y nueve del Colegio de Abogados del Cañar". Así

DR. RENAN LOPEZ GONZALEZ
NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON
AZOGUES-ECUADOR



consta de la minuta que los comparecientes dejan elevada presente escritura pública. DOCUMENTOS HABILITANTES: "ESCRITURA N.º 640.- PODER ESPECIAL.- QUE OTORGA: TEODORO BENITO AVILA CABRERA.- A FAVOR DE: LUIS ROLANDO LARREA CARDENAS.- CUANTIA: INDETERMINADA.- En la ciudad de Azogues, Capital de la Provincia del Cañar, en la República del Ecuador, a los veinte y dos días del mes de julio del dos mil ocho. Ante mí, Doctor Renán Atilio López González, Notario Público de este Cantón. Comparece: El señor TEODORO BENITO AVILA CABRERA, de estado civil soltero, de ocupación chofer profesional, mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad de Azogues, a quien en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación de conocerle doy fe; bien inteligenciado de la naturaleza y resultados legales de la presente escritura pública de Poder Especial, a la cual procede libre y voluntariamente con la capacidad civil necesaria para obligarse y contratar, con entera libertad, expone: Que tiene a bien elevar a escritura pública el contenido de la minuta que me presenta, la misma que copiada literalmente es del tenor siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas de Mayor Cuantía del archivo a su cargo, sírvase incorporar esta escritura de entrega de Poder Especial, al tenor de las cláusulas que a continuación se estipulan: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración de la presente escritura pública el señor TEODORO BENITO AVILA CABRERA, de estado civil soltero, de ocupación chofer profesional, portador de la cédula de ciudadanía número: CERO TRES CERO DOS CERO TRES

W OK

Dr. RENAN LOPEZ GONZALEZ
NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON
AZOQUES-ECUADOR

CUATRO DOS DOS OCHO, mayor de edad, domiciliado en la Parroquia Guapán, del Cantón Azogues, capaz ante la Ley para celebrar toda clase de actos y contratos, a quien más adelante y para efectos de este contrato se le podrá llamar simplemente "MANDANTE" o "PODERDANTE".- SEGUNDA: ENTREGA DE PODER ESPECIAL.- Por medio de este instrumento público el señor TEODORO BENITO AVILA CABRERA, de estado civil soltero, confiere PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE, cual en derecho se requiere en favor del señor LUIS ROLANDO LARREA CARDENAS, portador de la cédula de ciudadanía número: CERO TRES CERO CERO CINCO NUEVE NUEVE CERO SEIS CINCO, domiciliado en la ciudad de Azogues; para que le represente en la Compañía de Transporte "CURITAMBO CIA. LTDA.", de la ciudad de Azogues, ya sea en las reuniones que para el efecto sean convocadas por la Empresa y en cualquier otro asunto relacionado con la misma; ya que el poderdante es socio de la Compañía y presta sus servicios en la mencionada Compañía; así mismo le confiere Poder para que de ser necesario pueda ceder y transferir todas las acciones o participaciones que tiene en la Compañía incluido el vehículo de su propiedad; para que firme en cualquier escrito, documento o comprobante que sea necesario a fin de cumplir con este mandato.- TERCERA: OTRA FACULTAD.- El poderdante señor TEODORO BENITO AVILA CABRERA le confiere a su apoderado señor LUIS ROLANDO LARREA CARDENAS, las más amplias facultades en especial las consignadas en el artículo cuarenta y cuatro del Código Civil, pues que no sea la falta de autorización la

Dr. RENAN LOPEZ GONZALEZ
NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON
AZOGUES-ECUADOR



que obste el fiel cumplimiento de este mandato, pudiendo sustituir este mandato en favor la persona o personas que a bien tuviere, o en favor de un Abogado en libre ejercicio de su profesión, pero solo para efectos de procuración judicial.- CUARTA: CUANTIA.- La cuantía de este mandato por su naturaleza es de índole indeterminada.- Usted Señor Notario agregue todas las demás cláusulas de Ley que sean necesarias para la perfecta validez de este contrato de Poder Especial.- Atentamente.- f) Dr. Jorge López G., Abogado, Matrícula número cincuenta y nueve del Colegio de Abogados del Cañar". Así consta de la minuta que el compareciente deja elevada a la presente escritura pública, con todo el valor legal, ratificándose en todas sus partes, para que surta los efectos legales consiguientes. Este contrato no está sujeto al pago del impuesto de alcabala. El compareciente presentó además el certificado de haber sufragado en las últimas elecciones. Leído íntegramente este instrumento al compareciente, por mí el Notario, se afirma y se ratifica en todo su contenido; para constancia de lo cual, firma a continuación el poderdante junto conmigo el Notario Público del Cantón Azogues, en unidad de acto, de todo lo cual. Doy fe.- f) Teodoro Avila.- Ante mí: f) Dr. Renán López G.- Notario.- Presente fui al otorgamiento del título precedente en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, que la firmo y sellé en la misma ciudad y fecha de su celebración.- f) Dr. Renán López G.- Notario.- Hay un sello".- "ACTA N° 44.- ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA "EMPRESA DE TRANSPORTES CURITAMBO CÍA LTDA."- En la ciudad de Azogues, a los seis días del

ch
oh

Dr. RENAN LOPEZ GONZALEZ
NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON
AZOGUES-ECUADOR

mes de julio del año dos mil nueve, siendo las diecinueve horas diez minutos, previa convocatoria en el local de la Compañía reunido el ciento por ciento del capital social y representado de la siguiente manera: El señor¹ Angel Raúl Larrea Cárdenas, propietario de setenta y cinco participaciones; el señor² Guido Alejandro Santander González, propietario de setenta y cinco participaciones; el señor³ Mario Enrique Chacha Verdugo, propietario de setenta y cinco participaciones; el señor⁴ Angel Ruperto Cuji Campoverde, propietario de setenta y cinco participaciones; el señor⁵ Homero Joel Espinoza González, propietario de setenta y cinco participaciones; el señor⁶ Luis Enrique González González, propietario de setenta y cinco participaciones; el señor⁷ Angel Bolívar León Sarmiento, propietario de setenta y cinco participaciones; el señor⁸ Angel Custodio Pérez Guamán, propietario de setenta y cinco participaciones; el señor⁹ Néstor Olivo Pinos Sánchez, propietario de setenta y cinco participaciones; el señor¹⁰ Luis Enrique Romero Crespo, propietario de setenta y cinco participaciones; el señor¹¹ Wilson Alfredo Velecela Matute, propietario de setenta y cinco participaciones; el señor¹² Kléver Hernán Vázquez González, propietario de setenta y cinco participaciones; el señor¹³ Mentor Patricio Valdivieso Goyes, propietario de setenta y cuatro participaciones; el señor¹⁴ Edgar Walberto Espinoza Vázquez, propietario de trece participaciones y el señor¹⁵ Luis Rolando Larrea Cárdenas con poder especial otorgado por el señor¹⁶ Teodoro Benito Avila Cabrera, propietario de trece participaciones, de un dólar cada una respectivamente. Reunido en esta forma todo el capital social de la Compañía, han resuelto por unanimidad instalarse en JUNTA

Dr. RENAN LOPEZ GONZALEZ
NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON
AZOGUES-ECUADOR

NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON
AZOGUES-ECUADOR

UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA "EMPRESA DE TRANSPORTES CURITAMBO CIA. LTDA." para tratar sobre el único punto del orden del día: UNO: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES. Aprobado el orden del día, de inmediato se pasa a instalar la Junta, presidiendo la misma el Señor Angel Raúl Larrea Cárdenas en su calidad de Presidente y hace de Secretario el Señor Guido Alejandro Santander González, en su calidad de Gerente General de la Compañía. Instalada la Junta, se pasa a tratar el único punto del orden del día: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES. Luego de algunas deliberaciones los socios aprueban por unanimidad el orden del día y de la misma manera autorizan a que el Señor Luis Rolando Larrea Cárdenas con Poder Especial otorgado por el señor Teodoro Benito Avila Cabrera, transfiera todas sus participaciones a favor del señor Carlos Humberto Flores Castillo; igualmente autorizan a que se realicen los trámites de rigor hasta la total legalización de la transferencia aquí aprobada. Sin otro asunto que tratar se concede un receso para la redacción de la presente acta; luego de un momento se reinstala la Junta, se da lectura al contenido de la misma y para constancia y validez de lo acordado firman todos los socios al pie de la presente en unidad de acto. Siendo las veinte y un horas del día seis de julio del año dos mil nueve, en que se declara terminada la sesión.- f). Mario Chacha.- MARIO ENRIQUE CHACHA V.- f). Ruperto Cui.- ANGEL RUPERTO CUI C.- f). Ilegible.- HOMERO JOEL ESPINOZA G.- f). Luis E. González G.- LUIS ENRIQUE GONZALEZ G.- f). Bolívar León.- ANGEL BOLIVAR LEON S.- f). Angel Pérez.- ANGEL CUSTODIO PEREZ G.- f). Néstor Olivo Pinos S.-

ck

Dr. RENAN LOPEZ GONZALEZ
NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON
AZOGUES-ECUADOR

/NESTOR OLIVO PINOS S.- f). Luis Romero / LUIS ENRIQUE ROMERO
C.- f). Wilson A. Velecela. / WILSON ALFREDO VELECELA M.- f).
Hernán Vázquez G.- / KLEVER HERNAN VAZQUEZ G.- f). Patricio
Valdivieso / MENTOR PATRICIO VALDIVIEZO G.- f). Edgar Espinoza.-
/ EDGAR WALBERTO ESPINOZA V.- f). Rolando Larrea C / LUIS
ROLANDO LARREA C.- f). Raúl Larrea C. / ANGEL RAUL LARREA C.-
PRESIDENTE.- f). Guido Santander. / GUIDO ALEJANDRO
SANTANDER G.- GERENTE GENERAL.- Hay un sello. Así consta de
los documentos habilitantes que se agregan. Los comparecientes
presentaron sus cédulas de ciudadanía números: Cero tres cero cero
cinco nueve nueve cero seis cinco; y, cero tres cero cero nueve siete
cuatro siete cinco cinco respectivamente. Leído íntegramente este
instrumento a los comparecientes, por mí el Notario, se afirman y se
ratifican en todo su contenido; para constancia de lo cual, firman conmigo
el Notario Público del Cantón Azogues, en unidad de acto, de todo lo
cual: Doy fe.- f). Rolando Larrea G.- f). Carlos Flores C.- Ante mí: f). Dr.
Renán López G.- Notario. Presente fui al otorgamiento del título precedente en fe de ello confiero
esta PRIMERA COPIA, que la firmo y sello en la misma ciudad y fecha
de su celebración.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA
CORTE PROVINCIAL DEL CAÑAR



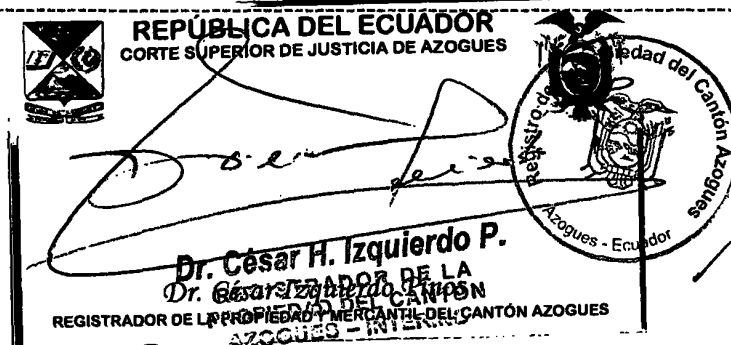
Renán López G.
Notario

Dra. Mónica Romero Castillo
NOTARIA SEXTA DEL CANTÓN AZOGUES



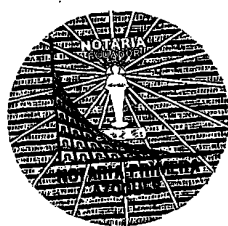
EN...

... esta fecha queda marginada la Cesión de participaciones de la Compañía de Transportes "CURITAMBO CIA. LTDA.", otorgado por el señor Teodoro Benito Ávila Cabrera, representado por el señor Luis Rolando Larrea Cárdenas, a favor del señor CARLOS HUMBERTO FLORES CASTILLO. Azogues, Julio 30 de 2009.- EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL INTERINO.



DOY FE: Que la cesión de trece participaciones que el señor Teodoro Benito Avila Cabrera, poseía en la EMPRESA DE TRANSPORTES "CURITAMBO Cía Ltda.", y efectuada a favor del señor Carlos Humberto Flores Castillo, mediante la escritura que antecede, queda marginada a la de su constitución que reposa en el archivo de la Notaría a mi cargo.- Azogues, Septiembre 2 del 2009.-

El Notario:



del



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

INTENDENCIA DE CUENCA

MEMORANDO No. SC.UJ.C.09.299

PARA: Economista René Bueno Encalada
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA
DE: Verónica Vázquez López
Especialista Jurídico
ASUNTO: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES
TRAMITE: 4288 (2009)
FECHA: CUENCA, 7 DE SEPTIEMBRE DEL 2009

Con relación a la escritura otorgada en la notaría Séptima del cantón Azogues el 24 de julio del 2009, mediante la cual el señor TEODORO BENITO AVILA CABRERA transfiere participaciones de la compañía **"EMPRESA DE TRANSPORTES CURITAMBO CIA. LTDA."** al señor CARLOS HUMBERTO FLORES CASTILLO, le informo que tal escritura pública cumple con lo previstos en el Art. 113 de la Ley de Compañías.

Registro de Sociedades deberá verificar la observancia de los requisitos contenidos en el Reglamento sobre el procedimiento de registro de cambio de nóminas de socios, accionistas, administradores, representantes legales y apoderados de las compañías sujetas al control de esta Institución.

Atentamente,

Verónica Vázquez de V.
Especialista Jurídico



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

INTENDENCIA DE CUENCA

Oficio No. SC.SG.CAU.C.09.478
Cuenca, 18 de agosto de 2009

Señor
Gido Alejandro Santander G.
GERENTE DE LA COMPAÑÍA
"EMPRESA DE TRNSPORTES CURITAMBO CIA. LTDA."
Ciudad

De mi consideración:

En relación a la Transferencia de Participaciones realizada dentro de la compañía de su representación, adjunto envió a usted copia del Memorando No. SC.UJ.C.09.258, de fecha de hoy, con las observaciones realizadas.

Particular que comunico para los fines pertinentes

Atentamente,

Ab. Víctor Barros Pontón
REGISTRADOR DE SOCIEDADES-SUPERVISOR

Rip.

Firma	
Nombre	Víctor Barros Pontón
C. I.	010272923-3
Fecha	02-09-09
Función	Asesor



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

INTENDENCIA DE CUENCA

MEMORANDO No. SC.UJ.C.09.258

PARA: Economista René Bueno Encalada
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA
DE: Verónica Vázquez López
Especialista Jurídico
ASUNTO: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES
TRAMITE: 4288
FECHA: CUENCA, 18 DE AGOSTO DEL 2009

Con relación a la escritura otorgada en la notaría Séptima del cantón Azogues el 24 de julio del 2009, mediante la cual el señor TEODORO BENITO AVILA CABRERA transfieren participaciones de la compañía **"EMPRESA DE TRANSPORTES CURITAMBO CIA. LTDA."** al señor CARLOS HUMBERTO FLORES CASTILLO, le informo que de acuerdo a la copia de la escritura presentada en esta Intendencia, no se ha realizado la correspondiente marginación de la misma al margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario, conforme lo dispone la parte final del Art. 113 de la Ley de Compañías.

Por lo expuesto, considero procedente que se entregue el ejemplar de la escritura pública de transferencia de participaciones citada, para que se cumpla con lo anotado.

Atentamente,

Verónica Vázquez de V.
Especialista Jurídico

Sra. V. Viquez
Sup
4-08-09

EMPRESA DE TRANSPORTES CURITAMBO CIA. LTDA.

258/18

EXPEDIENTE: 32744
RUC: 0391003211001

Azogues, 31 de Julio del 2009

Sr. Eco.
René Bueno Encalada.
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DEL AUSTRO.
En su despacho.

De mi consideración:

EMPRESA DE TRANSPORTES CURITAMBO CIA. LTDA., comunica que el 24 de Julio del 2009 se ha registrado la siguiente cesión en el libro de Participaciones y Socios:

	CEDENTE	CESIONARIO
Nombres:	TEODORO BENITO	CARLOS HUMBERTO
Apellidos:	AVILA CABRERA	FLORES CASTILLO
C.I. o RUC:	030203422-8	030097475-5
Nacionalidad:	ECUATORIANA	ECUATORIANA
No. de Acciones:	13	13
Valor de cada acción:	UN DOLAR	UN DOLAR
Tipo de inversión:	DOLARES	

Particular que informo para los fines de Ley, dando cumplimiento así a lo que ordenan los Arts. 21 y 189 de la Ley de Compañías.

Atentamente,

Guido Santander

Sr. Guido Alejandro Santander González
GERENTE DE LA EMPRESA DE TRANSPORTES CURITAMBO CIA. LTDA.



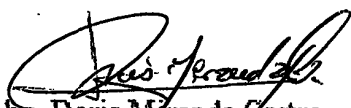
Azogues, 2 de Septiembre del 2009

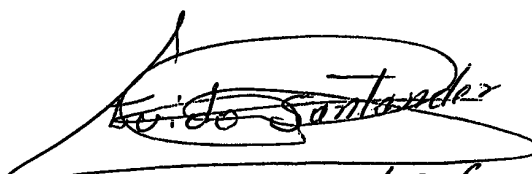
Sr. Eco
René bueno Encalada
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DEL AUSTRO
En su despacho

De mi consideración:

Como un alcance al N. de trámite 4288, presentado el 13 de agosto del 2009, cumpla con lo ordenado por la Dra. Verónica Vázquez López, Especialista Jurídico de la entidad.

Atentamente,


Abg. Doris Miranda Castro.
ASESORA JURIDICA


030050585-6
Gerente